



Dirección General de Vivienda
CONSEJERÍA DE VIVIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO DE ENTRADA

Código 10PVL Entidad 1000824

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR EL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA LIBRE
AL AMPARO DEL REAL DECRETO 801/2005, DE 1 DE JULIO**

DATOS DEL PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LA VIVIENDA

1 ^{er} Apellido:		2 ^o Apellido:	
Nombre:	Fecha de nacimiento: __/__/____	NIF:	
1 ^{er} Apellido:		2 ^o Apellido:	
Nombre:	Fecha de nacimiento: __/__/____	NIF:	
REPRESENTADO POR:		DNI:	
En caso de representación deberá aportarse documentación acreditativa de la misma.			

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Calle/Plaza:	Nº:	Portal:	Esc:	Piso:
Municipio:	Código Postal:		Teléfono:	

DATOS DE LA VIVIENDA

Calle/Plaza:	Nº:	Portal:	Esc:	Piso:
Municipio:			Código Postal:	

DATOS DE SUPERFICIE ÚTIL EN M²

Vivienda:	m ²	Garaje vinculado:	m ²	Trastero vinculado:	m ²
-----------	----------------	-------------------	----------------	---------------------	----------------

Renta total anual a cobrar por el arrendamiento de la vivienda y anejos vinculados: €

No debe incluirse en la renta a cobrar el resto de obligaciones económicas asumidas en el contrato por el arrendatario, como son los gastos comunitarios, gastos de servicio y suministro, tasas e impuestos.

CUENTA CORRIENTE A EFECTOS DE PAGO DE SUBVENCIONES**Banco:****Dirección:**

ENTIDAD

OFICINA

D.C.

Nº CUENTA

La cuenta corriente señalada deberá mantenerse hasta el cobro de la subvención. En caso contrario, cualquier cambio en estos datos deberá ser notificado a esta Dirección General.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros correspondientes de la DGV para la tramitación de ayudas en materia de vivienda, así como estadísticas, ficheros inscritos en el Registro de Ficheros de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm). Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa, además de otras cesiones previstas en la Ley.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Vivienda, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por lo expuesto, y reuniendo los requisitos exigidos por el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, no estando incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

SOLICITA que le sea concedida la subvención por el arrendamiento de vivienda libre prevista en dicho Real Decreto.

Madrid, a de de 200 .

Firma del solicitante o solicitantes

DESTINATARIO**DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA**

Lugares de presentación: En cualquier Oficina de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado o Ayuntamiento que han firmado convenio a tal efecto, oficinas de correos y representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el Extranjero.

Registros de la Consejería de Vivienda: C/ Maudes, 17 y Avda. de Asturias, 28, en Madrid.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR CON LA SOLICITUD

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. / N.I.F. del propietario o propietarios.
2. Dos fotocopias compulsadas del contrato de arrendamiento.
3. Copia simple y fotocopia compulsada de la escritura pública de propiedad o nota simple del Registro de la Propiedad referente a la vivienda objeto de arrendamiento. Si en la misma consta sólo la superficie construida de la vivienda, la útil se determinará multiplicando aquélla por 0,80.
4. Fotocopia compulsada el certificado de depósito de la fianza legal correspondiente al contrato de arrendamiento.
5. Documentación acreditativa de la contratación de un seguro contra posibles impagos y desperfectos, salvo los originados por el desgaste por el uso ordinario de la vivienda, junto con los justificante de pago de la póliza del seguro, o escrito firmado por la propiedad por el que renuncia expresamente a formalizar dichos aseguramientos.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

PARA PROCEDER AL ABONO DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA SERÁ NECESARIO QUE POR EL BENEFICIARIO SE APORTE EL RESGUARDO DE AVAL SOLIDARIO PRESTADO POR ALGUNO DE LOS BANCOS, CAJAS DE AHORROS, COOPERATIVAS DE CRÉDITO O SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA AUTORIZADOS PARA OPERAR EN ESPAÑA, QUE ASEGURE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE A PERCIBIR EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN MÁS LOS INTERESES DE DEMORA QUE, EN SU CASO, PUDIERAN DEVENGARSE, HASTA LA JUSTIFICACIÓN COMPLETA Y DEFINITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONSISTENTE EN QUE LA VIVIENDA VA A MANTENERSE EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 43 DEL REAL DECRETO 801/2005, DE 1 DE JULIO, DURANTE EL PLAZO DE CINCO AÑOS.

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS APORTADOS EN ESTA SOLICITUD DEBERÁ COMUNICARSE A ESTA DIRECCIÓN GENERAL.

EL PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN ES DE 4 MESES A CONTAR DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

El plazo de la resolución del presente procedimiento es de **seis meses**, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse **desestimada** a los efectos legales que procedan.

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputada al interesado.



Dirección General de Vivienda
CONSEJERÍA DE VIVIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO DE ENTRADA

Código 10PVL Entidad 1000824

**RESGUARDO DE PRESENTACIÓN
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR EL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA LIBRE
AL AMPARO DEL REAL DECRETO 801/2005, DE 1 DE JULIO**

DATOS DEL PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LA VIVIENDA

1 ^{er} Apellido:		2 ^o Apellido:	
Nombre:	Fecha de nacimiento: __/__/____	NIF:	
1 ^{er} Apellido:		2 ^o Apellido:	
Nombre:	Fecha de nacimiento: __/__/____	NIF:	
REPRESENTADO POR:			DNI:
En caso de representación deberá aportarse documentación acreditativa de la misma.			

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros correspondientes de la DGV para la tramitación de ayudas en materia de vivienda, así como estadísticas, ficheros inscritos en el Registro de Ficheros de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm). Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa, además de otras cesiones previstas en la Ley.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Vivienda, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Para proceder al abono de la subvención prevista será necesario que por el beneficiario se aporte el **resguardo de aval solidario** prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito o sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que asegure la devolución del importe a percibir en concepto de subvención más los intereses de demora que, en su caso, pudieran devengarse, hasta la justificación completa y definitiva del cumplimiento de la obligación consistente en que la vivienda va a mantenerse en régimen de arrendamiento en las condiciones establecidas en el artículo 43 del real decreto 801/2005, de 1 de julio, durante el plazo de cinco años.

Cualquier cambio en los datos aportados en esta solicitud deberá comunicarse a esta Dirección General.

El plazo máximo para solicitar la subvención es de **cuatro meses** a contar desde la celebración del contrato de arrendamiento.

El plazo de la resolución del presente procedimiento es de **seis meses**, a contar desde la fecha de registro de entrada en el órgano competente. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse **desestimada** a los efectos legales que procedan.

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputada al interesado.



Dirección General de Vivienda
CONSEJERÍA DE VIVIENDA

Comunidad de Madrid

REGISTRO DE ENTRADA

Código 10PVL Entidad 1000824

**RESGUARDO DE PRESENTACIÓN
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR EL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA LIBRE
AL AMPARO DEL REAL DECRETO 801/2005, DE 1 DE JULIO**

DATOS DEL PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LA VIVIENDA

1 ^{er} Apellido:		2 ^o Apellido:	
Nombre:	Fecha de nacimiento: __/__/____	NIF:	
1 ^{er} Apellido:		2 ^o Apellido:	
Nombre:	Fecha de nacimiento: __/__/____	NIF:	
REPRESENTADO POR:			DNI:
En caso de representación deberá aportarse documentación acreditativa de la misma.			

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros correspondientes de la DGV para la tramitación de ayudas en materia de vivienda, así como estadísticas, ficheros inscritos en el Registro de Ficheros de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm). Estos datos podrán ser cedidos con su autorización expresa, además de otras cesiones previstas en la Ley.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Vivienda, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Para proceder al abono de la subvención prevista será necesario que por el beneficiario se aporte el **resguardo de aval solidario** prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito o sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que asegure la devolución del importe a percibir en concepto de subvención más los intereses de demora que, en su caso, pudieran devengarse, hasta la justificación completa y definitiva del cumplimiento de la obligación consistente en que la vivienda va a mantenerse en régimen de arrendamiento en las condiciones establecidas en el artículo 43 del real decreto 801/2005, de 1 de julio, durante el plazo de cinco años.

Cualquier cambio en los datos aportados en esta solicitud deberá comunicarse a esta Dirección General.

El plazo máximo para solicitar la subvención es de **cuatro meses** a contar desde la celebración del contrato de arrendamiento.

El plazo de la resolución del presente procedimiento es de **seis meses**, a contar desde la fecha de registro de entrada en el órgano competente. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse **desestimada** a los efectos legales que procedan.

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputada al interesado.